

REPUBLICA PERUANA.

DIRECCION GENERAL
DE
MINERIA.

LIMA y Diciembre 4 de 1826-70-59



AL SR. Ministro de Hacienda.

Lima Dir. 16/226.

O.L. 145-843

Contextos que designe ^{or} en cumplimiento de la Sup. Cón. de V.S. para que
uno solo convento de traslade este establecimiento de mi cargo a la Casa en que
regulares suprimidos, estaba situada la Aduana, he pasado a examinar el local,
que tenga las habita y me hallo con que no hay una sola pieza disponible, ni
ciones que sean suficientes para poner la Oficina, y mucho menos las exornaciones
de esta Direccion, como Archivo, muebles, restos de maquinaria,
de para situar la quatiromil y mas piedras de pizarras &c, pues las Almacenas
Oficinas de su cargo, y estan todas llenas de efectos depositados, y la Contaduría se halla
se dara ^{Providencia} ocupada por el despacho de la Jeneria de la Administrac^{on},
en cuyas circunstancias me hallo absolutam^{te} embarazado
para reusar puntualm^{te} la Sup. Cón. de V.S.; y por lo mismo
El Ministro de Hacienda espero me mande lo que debo hacer en este caso; o disponer
lo que sea de su Superior acorao.

Dios guarde a V.S.

Luzman

MH-0145
CAS. 49
DEC. 49
FOL. 1

Setonio Varon

Niolas de Pierola

Tru.

LIBRARY OF THE
MUSEUM OF NATURAL HISTORY
NEW YORK

